



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de mayo de 1974.

323/74

Expte. 605/74

VISTO:

El pedido efectuado por la Subsecretaría de Bienestar Universitario en el sentido de que se provea a la misma del personal docente necesario a fin de implementar un plan deportivo que abarca tanto el aspecto de la enseñanza y la recreación como el de la competición, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Subsecretaría de Bienestar Universitario integró una Comisión Asesora de Deportes con la participación de representantes estudiantiles, obreros, docentes y no-docentes, en la que privó unánimemente el criterio de comenzar a la brevedad posible con la práctica organizada de los deportes en cumplimiento del mencionado plan;

Que el Comité de los Juegos Deportivos Interuniversidades Nacionales / -organismo reconocido por el Ministerio de Cultura y Educación y que nuclea a representantes de las Universidades Nacionales- ha confeccionado, con la supervisión de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios, un calendario deportivo anual que abarca en su ejecución a seis sedes universitarias a saber: Rosario, Salta, Mendoza, Corrientes, Buenos Aires y Río Cuarto, que organizarán los torneos de FUTBOL, VOLEY, TENIS, TIRO, HOCKEY, AJEDREZ, RUGBY, HANDBOL, BASQUET, ATLETISMO, SOFTBOL y TENIS DE MESA;

Que habiéndole tocado en suerte a nuestra Universidad ser la organizadora, a través de sus organismos pertinentes, de las siguientes especialidades deportivas entre los días 9 y 16 de junio del corriente año: VOLEY (Masculino y Femenino), TIRO (Masculino y Femenino), TENIS (Masculino y Femenino), HOCKEY (Femenino) y AJEDREZ (Mixto);

Que de acuerdo a la última reunión del Comité mencionado anteriormente, celebrada recientemente en la ciudad de Buenos Aires, la Subsecretaría de Deportes de la Nación acordará el subsidio correspondiente para dar comienzo al calendario del corriente año;

POR ELLO, atento a la Resolución N° 322/74 por la que se declara obligatoria la práctica deportiva en la Universidad Nacional de Salta y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Disponer la participación de la Universidad Nacional de Salta en los distintos torneos interuniversitarios programados por el Comité Ejecutivo de los Juegos Deportivos Interuniversidades Nacionales para el corriente año, la que será planificada y ejecutada por la Subsecretaría de Bienestar Universitario por ser de su incumbencia.



Universidad Nacional de Salta

323/74

Expte. 605/74

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Bienestar Universitario a organizar los torneos de VOLEY, TENIS, TIRO, HOCKEY y AJEDREZ que, como parte del calendario anual, se realizarán en nuestra ciudad.

Artículo 3º: Designar interinamente a los Profesores de Educación Física: Luis Angel IZARDUY, L.E. 8.081.739; Oscar Babil ROMERO, L.E. 5.264.257; Carlos Benjamín FERNANDEZ, L.E. 8.052.986; Sonia del Valle SARACHO, L.C. 10.167.366 y Mabel VILCA, L.C. 6.163.252, quienes se desempeñarán como Docentes de Educación Física, Deporte y Recreación a partir del 16 de mayo y hasta el 15 de noviembre del corriente año, con una remuneración equivalente a Auxiliar Docente de primera categoría con dedicación semi-exclusiva y demás beneficios de ley.

Artículo 4º: Establecer que el personal designado por artículo anterior, tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Realizar las tareas de planificación, organización y dictado de clases de enseñanza de deporte a los integrantes de la comunidad universitaria.
- b) Planificar y organizar actividades recreativas y competencias internas con los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Cumplir con las tareas encomendadas por la Subsecretaría de Bienestar Universitario, con dedicación exclusiva durante la realización de los torneos interuniversitarios con sede en la ciudad de Salta, entre los días 9 y 16 de junio del corriente año.
- d) Colaborar en cualquier otra tarea inherente a su profesión, que le fuere encomendada por la Subsecretaría de Bienestar Universitario.
- e) Establecer que las funciones del Profesor Luis Angel IZARDUY serán idénticas a las enunciadas precedentemente debiendo, además, actuar como coordinador entre el cuerpo docente de Profesores de Educación Física y la Subsecretaría de Bienestar Universitario, a la vez que representar a esta Universidad en las Comisiones Técnicas de los Torneos Interuniversitarios.

Artículo 5º: Designar como Directores Técnicos a las personas que se mencionan a continuación y cuya especialidad se detalla, durante los períodos que en cada caso se estipula, los que tendrán como remuneración la equivalente a Auxiliar Docente de primera categoría con dedicación simple y demás beneficios de ley:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESPECIALIDAD	PERIODO
DOMENECH, Ramón Pablo	LE. 7.221.822	Fútbol	16 Abr-15 Oct 74
SOSA, Hugo	LE. 4.216.623	"	"
PARRON, Humberto M.	LE. 8.163.834	Voley -Masc.	16 May-15 Oct 74
QUERIO, Héctor Marcelo	LE.11.538.748	Voley -Fem.	16 Abr-15 Oct 74
QUIROGA, María A.	LC.10.005.441	Hockey -Fem.	16 May-15 Oct 74
LENTI, Mario Pablo	LE. 4.228.387	Básquet -Masc.	16 May-15 Oct 74
WILDE, Guillermo		Softbol -Masc.y Fem.	16 Jun-15 NOV 74
FLORES, Ricardo	LE. 8.160.172	Rugby	16 Jun-15 Oct 74
CORVALAN, César	LE. 3.844.896	Tiro -Masc. y Fem.	16 Abr-15 Oct 74



Universidad Nacional de Salta

323/74

Expte. 605/74

Artículo 6°: Disponer que el personal designado por artículo anterior, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar y organizar los entrenamientos de los equipos representativos / de la Universidad.
- b) Colaborar en la organización de los torneos y competencias en los que tenga activa participación la Universidad Nacional de Salta.
- c) Colaborar con los Profesores de Educación Física en lo que hace al mejor / funcionamiento del área deportiva de la Subsecretaría de Bienestar Universitario.

Artículo 7°: Designar interinamente al Profesor de Educación Física, señor / Juan Domingo APARICIO GOMEZ, L.E. 8.044.995, en la Sede Regional de Orán, quien se desempeñará como Docente de Educación Física, Deporte y Recreación a partir del 16 de abril y hasta el 15 de noviembre del corriente año, con una remuneración equivalente a Auxiliar Docente de primera categoría con dedicación semi-exclusiva y demás beneficios de ley, debiendo realizar las mismas tareas enunciadas en el Art. 4° Incisos a), b), c) y d). Con respecto a la Sede Regional de Tartagal, oportunamente será designado el Profesor de Educación Física.

Artículo 8°: La totalidad del personal designado dependerá jerárquicamente / del Subsecretario de Bienestar Universitario.

Artículo 9°: Imputar el gasto que demande la designación del personal mencionado precedentemente a la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto vigente.

Artículo 10: Hágase saber y siga a Dirección General Académica a los efectos que hubiere lugar.



HAQ/mab.

CONJ. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR